



ACUERDO-CREE-11-2024

“APROBACIÓN DE PLAN GENERAL DE AUDITORÍA 2015-2018 Y PLAN OPERATIVO ANUAL 2024 DE AUDITORÍA INTERNA DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA (CREE)”.

Comisión Reguladora de Energía Eléctrica. Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central a los veinte (20) días de febrero de dos mil veinticuatro.

Resultando:

1. Que la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE o “Comisión”) requiere culminar con el proceso de ajustar el alcance de las actividades, resultados y productos dentro de la planificación operativa anual correspondiente al 2024 y que ha venido realizando desde el año anterior conforme con las directrices y orientaciones que los entes encargados han emitido para esos fines.
2. Que el Plan General de la Unidad de Auditoría Interna (PG-UAI) tiene como objetivo establecer la estrategia de la Unidad de Auditoría Interna de la Comisión Reguladora de energía Eléctrica (CREE), para desarrollar su función de manera integral y sistemática con una cobertura de todas las áreas o procesos administrativos y operativos en un período de cuatro años a partir de prioridades según el resultado de la evaluación de los riesgos que afectan a la entidad.
3. Que el objetivo principal del Programa Operativo Anual de la Unidad de Auditoría Interna (POA-UAI), es la determinación de las actividades que se realizarán durante la gestión en consistencia con el Plan General de la Unidad de Auditoría Interna (PG-UAI), estimando las fechas de inicio y finalización de cada una de ellas a efecto de facilitar la asignación de tareas a los auditores internos y el control posterior sobre su cumplimiento.

Considerando

Que la Ley General de la Industria Eléctrica fue aprobada mediante Decreto No. 404-2013, publicado en el diario oficial “La Gaceta” el 20 de mayo del 2014, y reformada mediante decretos legislativos números 61-2020 publicado en el diario oficial el 05 de mayo del año 2020, 02-2022 publicado en el diario oficial el 11 de febrero del año 2022 y 46-2022 publicado en el diario oficial el 16 de mayo del año 2022; esta tiene por objeto, entre otros, regular las actividades de generación, transmisión y distribución de electricidad en el territorio de la República de Honduras.

Que el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica establece que el Directorio de Comisionados tiene entre sus funciones la de aprobar y velar por el cumplimiento de las políticas, estrategias, planes de trabajo, normas, manuales y reglamentos que regirán la administración de la Comisión y sus actividades, así como la función de formular y ejecutar el presupuesto y plan operativo anual de la Comisión y modificar los mismos cuando sea necesario para el cumplimiento de sus funciones.

Que el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica también reconoce la potestad del Directorio de Comisionados para la toma de decisiones regulatorias, administrativas, técnicas, operativas, presupuestarias y de cualquier otro tipo que sea necesario en el diario accionar de la Comisión.

Que la Ley del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) establece que las Auditorías Internas prepararán un Plan anual de acuerdo con la naturaleza y prioridades del ente correspondiente, enviando copia de los mismos al TSC, así como, de los informes que resulten de su actuación.

Que el Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal, define como una de las responsabilidades de las



Unidades de Auditoría Interna preparar el plan de auditoría con base al riesgo inherente y remitirlo antes de la fecha establecida al departamento del Tribunal Superior de Cuentas que supervisa las auditorías internas y luego de su aprobación, remitir copia al titular o cuerpo colegiado de la entidad.

Que en la Reunión Extraordinaria CREE-Ex-11-2024 del 20 de febrero de 2024, el Directorio de Comisionados acordó emitir el presente Acuerdo.

Por tanto

La CREE en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en los artículos 1 literal D y demás aplicables de la Ley General de la Industria Eléctrica; Artículos 4 ,15, 16, 19 y demás aplicables del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, 48 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y 45 del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, por unanimidad de votos de los Comisionados presentes.

Acuerda:

PRIMERO: Aprobar en todas y cada una de sus partes el Plan General de Auditoría 2015-2018 y Plan Operativo Anual 2024 de Auditoría Interna de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), los que forma parte integral del presente acto administrativo.

SEGUNDO: Instruir a la Secretaría General para que comunique el presente acuerdo a Auditoría Interna de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica.

TERCERO: Instruir a la Secretaría General para que de conformidad con el artículo 3 literal D romano XII de la Ley General de la Industria Eléctrica, proceda a publicar en la página web de la Comisión el presente acto administrativo.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.


RAFAEL VIRGILIO PADILLA PAZ




WILFREDO CÉSAR FLORES CASTRO


LEONARDO ENRIQUE DERAS VÁSQUEZ